



DECRETO No. 398 DEL 2021

“Por medio del cual se dispone a dejar parcialmente sin efecto un Decreto”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 279 del 13 de julio de 2021, en su Artículo Tercero se encargó a la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.155.648, en la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

Que a la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, le fue comunicado el encargo el día 06 de agosto de 2021.

Que mediante Oficio GOBOL-21-036784 de fecha 2 de septiembre de 2021, la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, informa que no acepta el encargo que se le otorgó mediante Decreto No. 279 del 13 de julio de 2021, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

Que el Literal E del Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)*

Que ante la no aceptación del encargo manifestada por la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, se considera procedente dejar sin efecto parcialmente el Decreto No. 279 del 13 de julio de 2021, en lo que respecta a su encargo.

Por lo anterior,

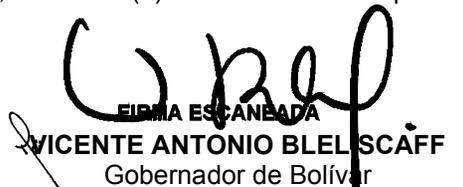
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Artículo Tercero del Decreto No. 279 del 13 de julio de 2021, por medio del cual se encargó a la señora CRUZ DEL ROSARIO DE AVILA ANAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.155.648, en la vacancia temporal del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (6) días del mes de septiembre de 2021.


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEL SCÁFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez- Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública